



DECRETO N° 3.485,1

LAJA, Octubre 10 de 2012.

VISTOS:

- 1.- Memo N° 224 del 14.09.12 emitido por el SECPLAN.
- 2.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 126 de Sesión de Concejo N° 34 de fecha 20.09.12.
- 3.- Certificado N° 17 emitido por la DAF de disponibilidad presupuestaria del 01.09.12.
- 4.- D.A N° 3.348 de fecha 01.10.12.
- 5.- Publicación en el portal mercado público N° 3735-62-L112 de fecha 01.10.12.
- 6.- Acta de visita a terreno, de fecha 03.10.12.
- 7.- Apertura Electrónica de fecha 08.10.12., donde consta rechazo de la única la oferta.
- 8.- Memo N° 248 del SECPLAN, con resolución de la Sra. Alcaldesa(s) de fecha 09.10.12.
- 9.- Ley 19.886 y su Reglamento y Reglamento de Adquisiciones
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la contratación directa para la ejecución del Proyecto "Reparación Planta Alcantarillado Villa Laja", según resolución de la Sra. Alcaldesa(s) en Memo N° 248 de fecha 09.10.12 emitido por SECPLAN, en atención a lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas en los numerales que se indican a continuación:

- N° 3 en atención a la urgencia por la situación que presenta la planta de tratamientos, ya que se encuentra con problema en el sistema de aireación y por ende las aguas servidas no están siendo tratadas.
- N° 7 ya que es indispensable acudir a la contratación directa, de acuerdo al criterio y caso citado en la letra l) ya que habiéndose realizado un proceso de licitación público previo N° 3735-62-L112 declarado desierto y esta contratación es indispensable.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a realizar contratación directa al proveedor Sr. Raúl López y Landaeta Ltda. RUT: 76.643.540-8 para la ejecución del Proyecto "Reparación Planta Alcantarillado Villa Laja", en atención a lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas en los numerales que se indican a continuación:
 - N° 3 en atención a la urgencia por la situación que presenta la planta de tratamientos, ya que se encuentra con problema en el sistema de aireación y por ende las aguas servidas no están siendo tratadas.
 - N° 7 ya que es indispensable acudir a la contratación directa, de acuerdo al criterio y caso citado en la letra l) ya que habiéndose realizado un proceso de licitación público previo N° 3735-62-L112 declarado desierto y esta contratación es indispensable.
- 2.- **APRUEBESE** los términos de referencias preparadas por la SECPLAN que regirán la contratación directa.

AM

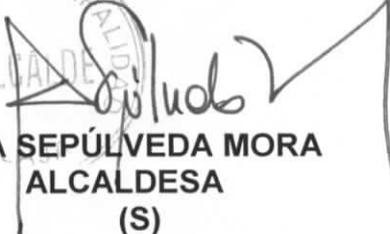
DECRETO N° 3.485/1

- 3.- ESTABLÉZCASE que el monto del contrato es de \$2.000.000 (IVA Incluido).
- 4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva a través del portal mercado público.
- 5.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 3102004050 del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



KARINA SEPÚLVEDA MORA
ALCALDESA
(S)

^{ax}
KSM/MVG/PMP/GSR/ gsr

DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM
- Depto. Control
- SECPLAN
- DAF